



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° **6610** /2017

ZAPALLAR,

04 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de construcción de reductores de velocidad.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5366/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3º Que, con fecha 31 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-36-L117.

4º Que, con fecha 07 de septiembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.; JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ; URBANIZACIONES PEDRO GUTIÉRREZ PUEBLA E.I.R.L.; EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 25 de septiembre de 2017, revisó los antecedentes, declarando admisibles las ofertas presentadas.

6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión evaluadora recomendó adjudicar al proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases.

7º Que, el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, RUT **78.226.270-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de septiembre de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA, RUT 78.226.270-K, el servicio de de construcción de reductores de velocidad, por un valor hora total de \$1.773.100 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5366/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-36-L117.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-013-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR/jpdg